REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Hacienda

DECRETO DE PENSION Nº 22

Asunción, Noviembre 28 de 1910.

Visto este expediente y de conformidad con las leyes del 16 de Agosto de 1899 y 28 del mismo mes de 1907,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

Artículo 1º. Acuérdase al soldado veterano de guerra Vicente López, la pensión de ($ 8:50) ocho pesos cincuenta centavos de curso legal mensuales.

Artículo 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.